

Para despachos de oficio vos mrs



SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA.

Al valiente comitit por todos los  
medios y caminos que se oieren  
mas convenientes para que se  
medie el buen estado de las  
cargas en el dicho lugar que  
se pudiese en lo conveniente  
y como se aya de hacer

aver de los  
solares

que por quanto esta ciudad de Santiaago de  
los Caballeros de las Casas quisiere de sus propios  
en la plaza de San Francisco a los  
solares que son de don Martin de la Cruz  
estos tenedores y conellos se que de don  
Sancho a las dichas casas nuevas para su  
mejor utilidad y que se quisiere a rentar  
en mayor utilidad y conveniencia de los  
propios de esta ciudad y sea entendido que el  
dicho don Sancho y sus herederos y sucesores  
poder para vender las dichas solares por tanto  
de la ciudad a guerra se compran a rento y de  
Contado como se por sea su parte con  
la parte que para su justo y compra a los  
de los mismos se podera el don  
Francisco y que se me nota mora a un  
de no orden de Santiago y se por de esta  
ciudad que se le otorga en la forma que

Podor

Por tanto que en quanto a las  
dichas solares que se compran a rento  
de la ciudad de Santiaago de los Caballeros  
de las Casas se compran a rento y de  
Contado como se por sea su parte con  
la parte que para su justo y compra a los  
de los mismos se podera el don  
Francisco y que se me nota mora a un  
de no orden de Santiago y se por de esta  
ciudad que se le otorga en la forma que

En fe y en testimonio de lo qual yo el  
dicho don Juan de...  
por mandado de su Magestad  
Yo el Rey

